

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO. - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º del Código Civil).

Los anuncios, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico (Real Orden de 6 de abril de 1839).

El orden en que se han de insertar los anuncios y disposiciones en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, viene determinado por el Reglamento de 10 de agosto de 1960, modificado por Decreto de 19 de agosto de 1967. (Real Orden de 8 de agosto de 1915).

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA (I.V.A. y gastos de envío aparte)

Un año, 17.500 pesetas.—Un semestre, 9.000 pesetas.—Un trimestre, 5.000 pesetas.—Números sueltos, 100 pesetas.

ANUNCIOS (I.V.A. aparte)

Ayuntamientos: 100 pesetas por línea (mínimo 650 pesetas).

Otros organismos: 125 pesetas por línea (mínimo, 1.000 pesetas).

Particulares: 150 pesetas por línea (mínimo 1.250 pesetas).

OTROS TRABAJOS DE IMPRENTA

Según presupuesto que para cada caso concreto presentará la administración de la imprenta.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 22 52 00.—Diputación Provincial. Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****ANUNCIO**

La Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1993, aprobó la modificación y adaptación de la normativa de ingreso en la Residencia Social Asistida «San José», que, junto con sus anexos se transcribe a continuación, procediéndose por ello a la exposición pública de la misma, por término de treinta días para que, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 del Texto articulado de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los principios rectores de la política social recogidos en la Constitución Española de 1978, se encuentra la obligación de los poderes públicos de desarrollar actuaciones tendentes a la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (Art. 49). Igualmente destaca nuestra Norma fundamental la necesidad de garantizar, por medio del sistema de servicios sociales, la atención a los problemas específicos de la tercera edad (Art. 50).

En los últimos años se ha producido en nuestro país un notable incremento de la inversión pública en diferentes sistemas de protección social, con una creciente expansión y especialización de los servicios dependientes de las diferentes administraciones. De esta manera se ha ido configurando un incipiente estado del bienestar, que intenta dar respuesta a las demandas de atención de los ciudadanos, en una sociedad cambiante cada vez más conflictiva y compleja.

Desde un punto de vista histórico, la Administración Local es, posiblemente, la más sensibilizada acerca de la necesidad de atender a los sectores más desprotegidos y con mayores dificultades en este campo, dada su proximidad y cercanía a todos los ámbitos de la vida social. La propia labor desempeñada por los servicios locales de beneficencia, a lo largo de una tradición secular de amparo a los más necesitados, fue durante años el único referente, corolario de las funciones benéfico-asistenciales atribuidas hasta hace poco tiempo a las Corporaciones Locales por el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 1955.

Dentro de esta concepción, la Diputación Provincial de Toledo ha venido desarrollando una serie de prestaciones en diferentes centros especializados, entre los que destaca la Residencia Social Asistida «San José». En este sentido, la permanente evolución y las profundas transformaciones ocurridas en el sector de los servicios sociales, así como la experiencia acumulada, aconsejan una importante reestructuración de los recursos técnicos y personales que se destinan a estos fines, con objeto de mejorar la calidad de vida de los residentes en este Centro.

La reestructuración se plantea en primer lugar con un cambio en la distribución de los residentes, agrupándolos en función de los diferentes pro-

blemas patológicos, definidos por su grado de incapacidad física y/o psíquica. Se pretende con ello optimizar todos los recursos disponibles para intentar conseguir el mayor grado posible de autonomía, rehabilitación y reinserción. Una segunda y futura meta es la apertura de los medios de la Residencia con objeto de profundizar en la rehabilitación, conectando a los residentes, en la medida de lo posible, con su medio social.

Por todo ello se hace necesaria la modificación del anterior sistema de ingreso en la Residencia Social («Boletín Oficial» de la Provincia número 228, de 26 de septiembre de 1991), adaptándolo a la nueva realidad y a la estructura diseñada.

La presente modificación se establece en los siguientes puntos:

- Definición de la Residencia.
- Criterios de ingreso.
- Baremos de ingreso.
- Normas de carácter general.

DEFINICION DE LA RESIDENCIA

La Residencia Social Asistida «San José» es un Centro asistencial cuyo fin último es conseguir la rehabilitación y reinserción social de sus residentes, teniendo en cuenta las posibilidades de cada persona y las alternativas sociales existentes en cada momento. La población a la que se destina este dispositivo, ha de encontrarse en alguna situación de conflicto social que dificulte su desarrollo y convivencia normal en la sociedad, y estar encuadrado en uno de los grupos siguientes:

- Deficientes mentales adultos de todos los grados y etiologías.
 - Ancianos con un importante proceso de deterioro físico y/o psíquico.
- Todos ellos con el común denominador de no requerir asistencia médica especializada.

En la actualidad el número de plazas es de 450; 240 para el área de deficientes mentales, y 210 para el área de geriatría.

Dado que la población inicial de residentes va envejeciendo, por ley natural se producen vacantes y como la demanda social de plazas aumenta, se produce una lista de espera, lo suficientemente numerosa como para establecer unos criterios objetivos, racionales y coherentes de ingreso.

Como un criterio general se estima, por tanto, que los baremos de admisión en los centros dependientes de Administraciones Públicas, deben procurar que tengan acceso a los mismos las personas de mayores necesidades psicofísicas y sociales.

Como Centro dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, todo expediente de ingreso se inicia con la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente, y finaliza con una Orden de Ingreso que el Sr. Diputado del Área de Sanidad y Bienestar Social, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, remite a la Dirección del Centro, una vez dictaminado por la Comisión de Valoración y Admisión, previo informe del Equipo Técnico de Valoración.

CRITERIOS DE INGRESO

Para obtener la condición de residente en la Residencia Social, se deberán reunir los requisitos siguientes para cada área de atención:

AREA DE DEFICIENTES MENTALES ADULTOS

- 1.—Ser natural y/o residente de la provincia de Toledo.
- 2.—Ser mayor de 18 años de edad.
- 3.—Poseer una capacidad intelectual por debajo del promedio (Cl. $\times 70$).
- 4.—No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.—Padecer algún tipo de conflicto socio-familiar que le dificulte recibir las atenciones que precisa en su medio habitual.
- 6.—No requerir atención médica especializada.

DOCUMENTACION:

Los documentos que se relacionan a continuación habrán de ser presentados en el Registro General de la Diputación Provincial, entendiéndose que si al Departamento de Servicios Sociales llegara un expediente incompleto o incorrecto, éste deberá ponerse en contacto con el interesado para que subsane los posibles errores y se proceda a dar traslado del mismo al Equipo Técnico de Valoración.

- Documento 1.—Solicitud de ingreso según anexo 1.
Documento 2.—Informe Social elaborado por el Trabajador Social del Ayuntamiento del solicitante, según anexo 2.
Documento 3.—Informe médico completo en el que se refleje la situación física y psíquica emitido por el Médico de cabecera, según anexo 3.
Documento 4.—Certificado de minusvalía.
Documento 5.—Justificante de ser pensionista de la Seguridad Social u otro Organismo, y de todos los haberes e ingresos que perciba.
Documento 6.—Declaración de la Renta.
Documento 7.—Fotocopia de D.N.I. y dos fotografías tamaño carnet.
Documento 8.—Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
Documento 9.—Certificado de empadronamiento en un municipio de Toledo, que especifique dos años de permanencia como mínimo en la Provincia, para el caso de los residentes. En el caso de los naturales el certificado debe acreditar, residencia durante cinco años en un municipio de la Provincia, en los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

AREA DE CUIDADOS EN GERIATRIA

- 1.—Ser natural y/o residente de la provincia de Toledo.
- 2.—Ser mayor de 60 años de edad.
- 3.—Persona con deterioro importante físico y/o psíquico, incluyendo los que cumplan criterios de demencia progresiva.
- 4.—No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.—Padecer algún tipo de conflicto socio-familiar que le dificulte recibir las atenciones que precisa en su medio habitual.
- 6.—No requerir atención médica especializada.

DOCUMENTACION

Los documentos que se relacionan a continuación habrán de ser presentados en el Registro General de la Diputación Provincial, entendiéndose que si al Departamento de Servicios Sociales llegara un expediente incompleto o incorrecto, éste deberá ponerse en contacto con el interesado para que subsane los posibles errores y se proceda a dar traslado del mismo al Equipo Técnico de Valoración.

- Documento 1.—Solicitud de ingreso según anexo 1.
Documento 2.—Informe Social elaborado por el Trabajador Social del Ayuntamiento del solicitante, según anexo 2.
Documento 3.—Informe médico completo en el que se refleje la situación física y psíquica emitido por el Médico de cabecera, según anexo 3.
Documento 4.—Justificante de ser pensionista de la Seguridad Social u otro Organismo, y de todos los haberes e ingresos que perciba.
Documento 5.—Declaración de la Renta.
Documento 6.—Fotocopia de D.N.I. y dos fotografías tamaño carnet.
Documento 7.—Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
Documento 8.—Certificado de empadronamiento en un municipio de Toledo, que especifique dos años de permanencia como mínimo en la Provincia, para el caso de los residentes. En el caso de los naturales el certificado debe acreditar, residencia durante cinco años en un municipio de la Provincia, en los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

BAREMOS DE INGRESO**BAREMO SOCIAL:**

De acuerdo con los apartados del informe Social (anexo 2), éstos se valorarán de la manera siguiente:

- A. Situación personal, de 0 a 60 puntos.
- B. Situación familiar y de convivencia de 0 a 60 puntos.
- C. Situación de la vivienda, de 0 a 40 puntos.
- D. Situación social, de 0 a 40 puntos.

BAREMO MEDICO:

- Los apartados A y B serán excluyentes, de ser afirmativos.
—Los apartados C, D y P serán informativos para la ubicación del residente en las diversas unidades internas de la Residencia.
—Apartado E, de 0 a 15 puntos.
—Apartado F, de 0 a 7 puntos.
—Apartado G, de 0 a 7 puntos.
—Apartado H, de 0 a 9 puntos.

- Apartado I, de 0 a 9 puntos.
—Apartado J, de ser afirmativo, se valorarán con 10 puntos.
—Apartado K, de 0 a 8 puntos.
—Apartado L, de 0 a 8 puntos.
—Apartado M, de 0 a 8 puntos.
—Apartado N, de 0 a 10 puntos.
—Apartado Ñ, de 0 a 10 puntos.
—Apartado O, de 0 a 20 puntos.

BAREMO ECONOMICO:

En este baremo se valoran todos los ingresos de la unidad familiar, prorrateando dichos ingresos entre el número de miembros de la unidad familiar y los meses del año.

Se considerarán ingresos, las rentas del trabajo, las recetas de los bienes muebles e inmuebles, ya sean de naturaleza rústica o urbana, las rentas del capital y las pensiones.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la declaración del I.R.P.F. y del patrimonio del último ejercicio.
 - *Certificado anual de haberes, pensión, o subsidios.
 - *Certificado del Ayuntamiento, indicando propiedades o usufructos de bienes inmuebles, con su posible valoración.
 - *Certificado de saldos bancarios medios y de rentas del capital, por la entidad bancaria correspondiente.
- Los datos anteriores se valorarán de la siguiente manera:
*Ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, de 40 a 60 puntos.
*Ingresos comprendidos entre el S.M.I. y el 125 por 100 de éste, de 20 a 40 puntos.
*Ingresos superiores al 125 por 100 del S.M.I., de 0 a 20 puntos.

NORMAS DE CARACTER GENERAL**1.—Tarifa:**

La tarifa será la resultante de aplicar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas y Precios Públicos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Se contempla la posibilidad de exención de tasas cuando las circunstancias lo aconsejen, que deberá ser decretada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, a quien se le solicitará por escrito, documentando los motivos alegados.

La tarifa se abonará mensualmente mediante ingreso en la Administración del Centro desde donde se remitirá a la Intervención General de la Diputación.

2.—Valoración de expedientes:

Se constituye el Equipo Técnico de Valoración formado por:

- Un Facultativo.
- Un Psicólogo.
- Un Trabajador Social.

Todos ellos pertenecientes a la plantilla de la Residencia Social.

La misión de este equipo será valorar la documentación presentada por los solicitantes, reservándose el derecho de realizar una entrevista personal con los mismos, una vez valorados los informes.

Por último, deberán elevar un informe a la Comisión de Valoración y Admisión.

La Comisión de Valoración y Admisión, deberá revisar el informe recibido, y proponer el ingreso al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, quedando constituida de la siguiente forma:

- Sr. Diputado Delegado del Area de Sanidad y Bienestar Social.
- Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social.
- Jefe de Servicios de Bienestar Social.
- Sr. Director del Centro.
- Un Técnico de los Servicios Sociales.
- Un miembro del Equipo Técnico de Valoración.

3.—Normas de procedimiento:

Salvo casos de urgencia social, debidamente acreditada, la tramitación de los expedientes será efectuada por riguroso orden de presentación.

El Equipo de Valoración podrá proponer el ingreso de personas, que no reuniendo todos los requisitos, estén en situación social de máxima urgencia.

La Dirección del Centro, a propuesta del Equipo Técnico de Valoración, podrá reservar plaza temporalmente a residentes incorporados a programas de reinserción social».

Toledo 21 de mayo de 1993.—El Presidente accidental, Rodrigo Gutiérrez Fernández.

ANEXO I**ILMO. SR.:**

Don de
(Nombre y dos apellidos)
..... años de edad, con D.N.I. número.....,
estado civil....., natural de, provincia de....., con domicilio en.....,
calle....., número....., piso, teléfono.....

EXPONE:

SOLICITA:

a V.I. que tenga a bien, previos los trámites oportunos, admitir esta solicitud y me sea concedido lo que materialmente expongo.

Es gracias que espera alcanzar de su recto proceder.

..... a..... de..... de 199.....

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

**ANEXO II
INFORME SOCIAL**

Fecha: a..... de..... de 199.....

Nombre y apellidos del T. S.:

Organismo:

INTERESADO:

Nombre: Apellidos:

Sexo: Estado civil: D.N.I. N.º:

Número de la Seguridad Social: Teléfono:

Fecha de nacimiento:/...../..... Lugar de nacimiento

Domicilio:

COMPOSICION FAMILIAR:

(Relación de familiares más directos del solicitante).

Nombre	Parentesco	Domicilio	Teléfono

A.—SITUACION PERSONAL

1.—No tiene capacidad para realizar por sí solo las Actividades de la Vida Diaria SI NO

2.—Realiza las A.V.D. solo o con ayuda pero necesita una atención más continuada SI NO

3.—Realiza la A.V.D. solo pero necesita atención o supervisión SI NO

4.—Realiza las A.V.D. sin dificultad SI NO

OBSERVACIONES:

B.—SITUACION FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA:

1.—Tiene familiares directos NO

Padres SI

Hijos SI

Hermanos SI

2.—Tiene otros familiares SI NO

Especificar:

3.—La persona recibe atención NO

Por familiares SI

Por allegados SI

4.—Nivel de atención que recibe:

Suficiente SI

Insuficiente SI

5.—Con quien convive:

Vive solo y no tiene independencia para A.V.D. SI

Vive solo y tiene independencia para A.V.D. ... SI

Vive con personas allegadas o familiares SI

(especificar parentesco):

a) Permanentemente en la misma localidad ... SI

b) Rotando en diferentes localidad SI

Vive en institución o similar SI

(especificar):

C.—SITUACION DE LA VIVIENDA

1.—Régimen de tenencia:

Cedida SI

Alquilada SI

Propia SI

Otras formas SI

(especificar):

NOTA.—Táchese lo que proceda.

CONCEPTOS	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy Defici.
Estado de conservación de la vivienda				
Estado del mobiliario y del equipamiento				
Estado de limpieza y cuidado del hogar				
Espacio por persona en vivienda				

OBSERVACIONES:

D.—SITUACION ECONOMICA

1.—Cuantía de los ingresos mensuales

2.—Concepto/s:

3.—Organismo/s:

4.—Otros bienes y/o ingresos:

5.—Gastos especiales a destacar:

OBSERVACIONES:

E.—SITUACION SOCIAL

1.—Ha estado ingresado en otros Centros SI NO
(especificar cuales)

2.—Existen otros familiares en este Centro SI NO

3.—Recibe ayuda a domicilio a través de alguna Institución SI NO
(especificar):

4.—Existen otros recursos idóneos en la zona (especificar): SI NO

5.—Plantea conflictos sociales en la comunidad en donde vive o en el medio familiar SI NO

Cuales:

6.—Rechaza su ingreso en un Centro SI NO

7.—Valoración de la adaptación:

8.—Trabajo/s que ha realizado:

9.—Otras actividades ocupacionales y/o de ocio:

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES GENERALES:

Fdo.:

**ANEXO III
INFORME MEDICO**

Reconocimiento efectuado por el Dr. D./Dña.:
colegiado número, de, a petición de

..... a de..... de 199.....

El Peticionario:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

CUESTIONES

A.—Padece enfermedad infecto-contagiosa SI NO

B.—Padece trastorno mental crónico sin frecuentes exacerbaciones, residual o en remisión SI NO

Caso afirmativo indicar

C.—Padece retraso mental: NO

Leve (Cl. = 50/55 a 70) SI

Moderado (Cl. = 35/40 a 50/55) SI

Grave (Cl. = 20/25 a 35/40) SI

Profundo (Cl. inferior a 20/25) SI

D.—Padece demencia senil o presenil: NO

Leve SI

Moderada SI

Grave SI

SITUACION FISICA

E.—Presenta limitaciones en el campo visual, auditivo o del lenguaje, tanto orgánicas como funcionales ... NO

Limitación visual Leve SI

Limitación visual Moderada SI

NOTA.—Táchese lo que proceda.

Limitación visual Grave o total	SI
Limitación auditiva Leve	SI
Limitación auditiva Moderada	SI
Limitación auditiva Grave o total	SI
Limitación expresiva Leve	SI
Limitación expresiva Moderada	SI
Limitación expresiva Grave o total	SI
F.—Presenta incontinencias esfinterianas	NO
Incontinencia urinaria ocasional	SI
Incontinencia urinaria frecuente	SI
Incontinencia fecal esporádica	SI
Incontinencia total de una o ambas	SI
G.—Presenta alteraciones cardio-respiratorias que cursen con disnea de esfuerzo, angor o broncoespasmo	NO
Ocasionalmente	SI
Frecuentemente	SI
Permanentemente	SI
H.—Presenta limitación para el uso de las extremidades superiores	NO
Leve o tiene alguna dificultad	SI
Moderada o tiene notable dificultad	SI
Grave, con imposibilidad de actividades de vida diaria	SI
I.—Presenta limitación para el uso de extremidades inferiores	NO
Leve o con alguna dificultad	SI
Moderada o tiene notable dificultad, deambula con ayuda.....	SI
Grave, imposibilidad de deambular con ayuda	SI
J.—Sufre encamamiento o inmovilización permanente por gran deterioro físico por parálisis cerebral, tetra—plejias, etc.	SI

SITUACION PSIQUICA

K.—Trastornos de orientación. Sabe orientarse e incluirse con seguridad dentro de lo temporal, local, personal y situación	NO
Sufre desorientación esporádica	SI
Sí, de manera habitual o importante	SI
La desorientación es total	SI
L.—Trastornos de la percepción. Toma de conocimiento de los datos sensoriales, concretos y manifiestos. Si presenta trastornos del reconocimiento de carácter funcional y sin causa orgánica	NO
Leves u ocasionales	SI
Moderados o frecuentes	SI
Graves, permanentes y/o presenta alucinaciones	SI
M.—Trastornos de la comunicación. Presentar un lenguaje expresivo comprensible y con conversación coherente que le permita comunicarse adecuadamente	NO
Presenta alguna dificultad	SI
Lenguaje incoherente	SI
Comunicación con monosílabos	SI
N.—Trastornos de la afectividad, estados de ánimo	NO
Ocasionalmente	SI
Frecuente	SI
Constantemente	SI
Ñ.—Trastornos de la memoria	NO
Ocasional dificultad para el recuerdo	SI
Frecuente confusión de recuerdos	SI
Importante dificultad para el recuerdo	SI
O.—Otros trastornos:	
1.—Incapacidad para evitar riesgos por su dificultad de discernimiento	NO
Ocasionalmente.....	SI
Frecuentemente	SI
Permanentemente	SI
2.—Existencia de pensamientos obsesivos	NO
Ocasionalmente.....	SI
Con frecuencia	SI
Permanentemente	SI
3.—Presenta periodos de confusión	NO
Ocasionalmente	SI
Con frecuencia	SI
Permanentemente	SI
4.—Presenta bloqueos mentales	NO
Ocasionalmente	SI
Con frecuencia	SI
Permanentemente	SI

NOTA.—Táchese lo que proceda.

GRADO DE DEPENDENCIA

P.—Su situación física y psíquica le permiten llevar a cabo la mayoría de las actividades de la vida diaria	NO
Totalmente autónoma.....	SI
Sólo bajo supervisión	SI
Necesita asistencia permanentemente	SI

JUICIO DIAGNOSTICO

(Indicar las causas médicas que han producido la incapacidad física y/o psíquica.
Especificar tratamiento y evolución así como cualquier otra observación que se estime oportuna).

.....
Toledo a..... de..... de 199.....
Fdo.....

NOTA.—Táchese lo que proceda.

D.G.-3681

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

ZONA DE TOLEDO

Don Cristóbal López Alonso, Jefe de Zona de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Hago saber: Que iniciado procedimiento administrativo de apremio, una vez vencido el plazo de pago en período voluntario y expedido el título ejecutivo correspondiente contra los deudores a la hacienda municipal que más adelante se relacionan, por los conceptos y ejercicios que, asimismo se expresan, e intentada la notificación de la providencia de apremio a los obligados al pago, a través del servicio oficial de correos, mediante la modalidad de «Acuse de Recibo», bien personándose los notificadores en el domicilio de los interesados, y no siendo posible en los supuestos indicados, así como en aquellos casos de domicilio desconocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), se practica notificación de la misma mediante el presente edicto que se publica en el «Boletín Oficial» de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, instruido por la Oficina de Recaudación Provincial de Toledo, Subida de la Granja, sin número. Advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin personarse el interesado o su representante, se les tendrá por notificado de la providencia de apremio que a continuación se transcribe y de las sucesivas diligencias que se dicten hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de referencia, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier momento anterior a su finalización.

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y según preceptúa el artículo 106.2 del vigente Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incursas las deudas referidas en la presente certificación de descubierto en el recargo de apremio del veinte por ciento y al propio tiempo dispongo se proceda, ejecutivamente, contra el patrimonio de los deudores, de acuerdo a lo que señala el citado Reglamento.»

La providencia que antecede ha sido dictada por el Tesorero municipal correspondiente y por el Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los supuestos y fechas que al final se indican.

Contra la transcrita providencia podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento correspondiente o Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, según el Órgano que haya dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto o cualquier otro recurso que se tenga por conveniente, de acuerdo con la legislación vigente, con la advertencia de que la interposición del correspondiente recurso, solamente suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación, pudiendo efectuar el ingreso el obligado al pago en la oficina de Recaudación de Toledo, Subida de la Granja, sin número. Advirtiéndose que de no efectuar el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas, así como los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del ingreso de las deudas, a cargo de los deudores.

Podrá solicitarse el aplazamiento de pago de las deudas en los términos y condiciones que señalan los artículos 48 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación, de aplicación supletoria, según lo dispuesto en el artículo 6.4 del mismo Reglamento.

**CONTRIBUYENTE. DOMICILIO CONOCIDO. CONCEPTO Y AÑO.
FECHA PROVIDENCIA APREMIO. ORGANO PROVIDENCIA
APREMIO. IMPORTE. MUNICIPIO**

ALONSO GARCIA FELIX/ Cmno. Alonso Vega, 5 45211 RECAS/
Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 10.605 Pts./ Recas/
ALUPAST DE TOLEDO S A/ Cr. Yuncillos, 8 45211 RECAS/
Licencia Fiscal/ 1º Semestre 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe
Servicio Provincial Recaudación/ 15.658 Pts./ Recas/
ALUPAST DE TOLEDO S A/ Cr. Yuncillos, 8 45211 RECAS/
Licencia Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 29.274 Pts./ Recas/
ALUPLAST DE TOLEDO S A/ Cr. Yuncillos, 8 45211 RECAS/
Licencia Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 27.374 Pts./ Recas/
ALVARO SERRANO MAXIMINO/ C/ LOMINCHAR, 45211 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 15.908 Pts./ Recas/
ALVARO SERRANO MAXIMINO/ C/ LOMINCHAR, 45211 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 14.868 Pts./ Recas
ANIBARRO PALACIOS JOSE/ C/ Fernando III Santo, 12 28980
PARLA/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 14.141 Pts./ Recas/
BARAHONA DIAZ ELADIA/ C/ Cedillo, 2 45211 RECAS/ Contribución
Urbana/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 627 Pts./ Recas/
BARAHONA DIAZ ELADIA/ C/ Cedillo, 2 45211 RECAS/ Contribución
Urbana/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 609 Pts./ Recas/
BARAHONA DIAZ ELADIA/ C/ Cedillo, 2 45211 RECAS/ Contribución
Urbana/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 591 Pts./ Recas/
BARAHONA GARCIA BALDOMERO/ Cr. Lominchar, 16 45211 RECAS/
I.B.I. Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 9.443 Pts./ Recas/
BARAHONA GARCIA BALDOMERO/ Cr. Lominchar, 16 45211 RECAS/
I.B.I. Urbana/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 8.994 Pts./ Recas/
BARAHONA SERRANO JAVIER/ C/ Quevedo, 7 45211 RECAS/ I.B.I
Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 4.621 Pts./ Recas/
BARAHONA SERRANO JAVIER/ C/ QUEVEDO, 7 45221 RECAS/ I.B.I
Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 4.401 Pts./ Recas/
BARAHONA SUAREZ ALEJANDRO/ Cr. Lominchar, 28 45211 RECAS/
I.B.I. Urbana / 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 11.817 Pts./ Recas/
BARAHONA SUREZ ALEJANDRO/ Cr. Lominchar, 28 45211 RECAS/
I.B.I. Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 11.254 Pts./ Recas/
BARGUEÑO ONTALBA ANTONIO/ Municipio Recas/ I.B.I Rustica
1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
9.289 Pts./ Recas/
BRAVO BRAVO CECILIO/ Cr. Lominchar, 26 45211 RECAS/ I.B.I
Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 12.579 Pts./ Recas/
BRAVO BRAVO CECILIO/ Cr Lominchar, 26 45211 RECAS/ I.B.I.
Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 11.981 Pts./ Recas/
BRAVO CABAÑAS SANTIAGO/ Cmno. Tocenaque, 27 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 13.219 Pts./ Recas/
BRAVO CABAÑAS SANTIAGO/ Cmno. Tocenaque, 27 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 12.590 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/
1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
1.943 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Contribución
Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.392 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Contribución
Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.392 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 2.949 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 2.949 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 4.062 Pts./ Recas/
BRAVO GARCIA PURIFICACION/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 4.062 Pts./ Recas/
BRAVO MUÑOZ MIGUEL ANGEL Y OTROS/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 1.168 Pts./ Recas/
BRAVO MUÑOZ MIGUEL ANGEL Y OTROS/ Municipio Recas/ Seguridad
Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio
Provincial Recaudación/ 1.224 Pts./ Recas/
BRAVO RAMOS GERARDO/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.168 Pts./ Recas/

BRAVO RAMOS GERARDO/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.168 Pts./ Recas/
BRAVO ZAMORANO ISIDRO/ Cr Lominchar, 22 45211 RECAS/ I.B.I
Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 3.569 Pts./ Recas/
CABAÑAS CESAR/ Cr. Villaluenga, 9 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/
1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
66.093 Pts./ Recas/
CABAÑAS CESAR/ Cr. Villaluenga, 9 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/
1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
62.945 Pts./ Recas/
CABAÑAS JULIA/ C/ Cedillo, 20 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/
1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
10.289 Pts./ Recas/
CABAÑAS JULIA/ C/ Cedillo, 20 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/
1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
9.799 Pts./ Recas/
CABAÑAS ALONSO GONZALO/ Cmno. Tocenaque, 29 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 13.186 Pts./ Recas/
CABAÑAS ALONSO GONZALO/ Cmno. Tocenaque, 29 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 12.558 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO FELICIANO/ Cmno. Tocenaque, 31 45221 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 23.716 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO FELICIANO/ Cmno. Tocenaque, 3 45221 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 22.587 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ Oliva, 7 45221 RECAS/ I.B.I Urbana/
1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación
2.327 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ Oliva, 7 45221 RECAS/ I.B.I Urbana/
1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/
2.216 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ Oliva, 7 45221 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 5.303 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ OLIVA, 7 45221 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 4.956 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ Oliva, 7 45221 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 4.633 Pts./ Recas/
CABAÑAS BRAVO JULIO/ C/ Oliva, 7 45221 RECAS/ Licencia
Fiscal/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 2.057 Pts./ Recas/
CABAÑAS CABALLERO ANGEL/ Cr. Lominchar, 22 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 5.639 Pts./ Recas/
CABAÑAS CABALLERO ANGEL/ Cr. Lominchar, 22 45221 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 5.370 Pts./ Recas/
CABAÑAS FRANCO EUFEMIA/ Cr. Lominchar, 39 45221 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 25.200 Pts./ Recas/
CABAÑAS FRANCO EUFEMIA/ Cr. Lominchar, 39 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 24.000 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ AQUILINO/ Municipio Recas/ Contribución
Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 3.884 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ AQUILINO/ Municipio Recas/ Contribución
Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 3.884 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ AQUILINO/ Municipio Recas/ Contribución
Rústica/ 1986-1985-1984-1983/ Jefe Servicio Provincial Recaudación
15.536 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ AQUILINO/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 11.629 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ AQUILINO/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 11.629 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ CASIMIRO HROS./ C/ Oliva, 7 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provin-
cial Recaudación/ 8.206 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ CASIMIRO HROS./ C/ Oliva, 7 45211 RECAS/
I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 7.816 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ PRUDENCIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.280 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ PRUDENCIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.280 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ PRUDENCIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.280 Pts./ Recas/
CABAÑAS GOMEZ PRUDENCIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social
Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial
Recaudación/ 1.280 Pts./ Recas/
CASTAÑEDA POLVOROSA M DOLORES/ C/ Generalísimo, 9 45211
RECAS/ Licencia Fiscal/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe
Servicio Provincial Recaudación/ 11.642 Pts./ Recas/
CEDILLO DIAZ FLORENTINO/ Municipio Recas/ Seguridad Social

- Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.060 Pts./ Recas/
CEDILLO DIAZ FLORENTINO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.060 Pts./ Recas/
COMUNICACION VIDEO Y SONIDO C B/ C/ Guillermo Koeller, 5 45270 MOCEJON/ Licencia Fiscal/ 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.605 Pts./ Recas/
CUCHET CABAÑAS AMOR HR./ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.558 Pts./ Recas/
CUCHET CABAÑAS AMOR HR./ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.396 Pts./ Recas/
CUCHET CABAÑAS AMOR HR./ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1986-1985-1984-1983/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 5.584 Pts./ Recas/
CUCHET CABAÑAS AMOR HR./ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.011 Pts./ Recas/
CUCHET CABAÑAS AMOR HR./ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.899 Pts./ Recas/
CUCHET FALCETO JESUS/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.557 Pts./ Recas/
CUCHET FALCETO JESUS/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.371 Pts./ Recas/
CUCHET FALCETO JESUS/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.694 Pts./ Recas/
CUCHET FALCETO JESUS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe servicio Provincial Recaudación/ 2.114 Pts./ Recas/
CUCHET FALCETO JESUS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.059 Pts./ Recas/
DIAZ BRAVO LUIS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 890 Pts./ Recas/
DIAZ BRAVO LUIS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 890 Pts./ Recas/
DIAZ BRAVO LUIS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.060 Pts./ Recas/
DIAZ BRAVO LUIS/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 2.949 Pts./ Recas/
DIAZ ORTIZ WENCESLAO/ Cmno. Tocenaque, 22 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.957 Pts./ Recas/
DIAZ ORTIZ WENCESLAO/ Cmno. Tocenaque, 22 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.578 Pts./ Recas/
DIAZ RAMOS MARTINA/ C/ Cedillo, 1 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 5.411 Pts./ Recas/
DIAZ RAMOS MARTINA/ C/ Cedillo, 1 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 5.154 Pts./ Recas/
DIAZ SANCHEZ BERNARDO/ Cmno. Tocenaque, 27 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.528 Pts./ Recas/
DIAZ SANCHEZ BERNARDO/ Cmno. Tocenaque, 27 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.217 Pts./ Recas/
GARCIA ZAMORANO MARIA ANTONIA/ C/ Generalisimo, 7 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1985/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 14.400 Pts./ Recas/
GOMEZ GARCIA M CRUZ/ Municipio Recas/ Ganadería Independiente 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.900 Pts./ Recas/
GOMEZ GARCIA M CRUZ/ Municipio Recas/ Ganadería Independiente 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 7.900 Pts./ Recas/
GOMEZ RUIZ ANGEL/ C/ Pg. Montesol Neve, 32 28960 HUMANES DE MADRID/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.605 Pts./ Recas/
GONZALES MUÑOZ ALEJANDRO/ Cr. Lominchar, 43 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 44.552 Pts./ Recas/
GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO/ Cr. Lominchar, 43 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 42.430 Pts./ Recas/
HIDALGO MONTENEGRO CLARA/ Cm. Alonso Vega, 5 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.605 Pts./ Recas/
HIDALGO MONTENEGRO CLARA/ Cm. Alonso Vega, 5 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 9.912 Pts./ Recas/
LORO GARCIA ROSA/ C/ Batalla San Quintin, 19 45510 FUENSALIDA Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 11.311 Pts./ Recas/
LUDICON S A/ C/ Brive, 11 45005 TOLEDO/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 26.515 Pts./ Recas/
LUDICON S A/ C/ Brive, 11 45005 TOLEDO/ Licencia Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 24.780 Pts./ Recas/
LUDICON S A/ C/ Brive, 11 45005 TOLEDO/ Licencia Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 23.159 Pts./ Recas/
LUDICON S A/ C/ Brive, 11 45005 TOLEDO/ Licencia Fiscal/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial de Recaudación/ 25.697 Pts./ Recas/
LUDICON S A/ C/ Brive, 11 45005 TOLEDO/ Licencia Fiscal/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 24.948 Pts./ Recas/
MUÑOZ CEDILLO GREGORIO/ Cr. Lominchar, S/N 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincia Recaudación/ 7.608 Pts./ Recas/
MUÑOZ CEDILLO GREGORIO/ Cr. Lominchar, S/N 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.246 Pts./ Recas/
MUÑOZ SANCHEZ JUANA Y OTRO/ C/ Gral. Mola, 67 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.433 Pts./ Recas/
MUÑOZ SANCHEZ JUANA Y OTRO/ C/ Gral. Mola, 67 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.097 Pts./ Recas/
MUÑOZ SUAREZ GREGORIO/ Cr. Lominchar, 22 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.098 Pts./ Recas/
MUÑOZ SUAREZ GREGORIO/ Cr. Lominchar, 22 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.951 Pts./ Recas/
ORTIZ RODRIGUEZ JUAN/ C/ Gral. Mola, 39 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.954 Pts./ Recas/
ORTIZ RODRIGUEZ JUAN/ C/ Gral. Mola, 39 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.631 Pts./ Recas/
ORTIZ RODRIGUEZ JUAN/ C/ Gral. Mola, 39 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 5.138 Pts./ Recas/
ORTIZ RODRIGUEZ JUAN/ C/ Gral. Mola, 39 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.990 Pts./ Recas/
ORTIZ RODRIGUEZ JUAN/ C/ Gral. Mola, 39 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1986/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.752 Pts./ Recas/
PASCUAL PULIDO ANASTASIO/ C/ Gral. Yague, 29 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.249 Pts./ Recas/
PASCUAL PULIDO ANASTASIO/ C/ Gral. Yague, 29 45211 RECAS/ Contr. Urbana/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.213 Pts./ Recas/
PASCUAL PULIDO ANASTASIO/ C/ Gral. Yague, 29 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.178 Pts./ Recas/
PASCUAL PULIDO ANASTASIO/ C/ Gral. Yague, 29 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1986-1985/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.057 Pts./ Recas/
RAMOS GOMEZ GREGORIO/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.846 Pts./ Recas/
RAMOS GOMEZ GREGORIO/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación 2.846 Pts./ Recas/
RAMOS GOMEZ GREGORIO/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1986-1985-1984/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 8.538 Pts./ Recas/
RAMOS GOMEZ GREGORIO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.015 Pts./ Recas/
RAMOS GOMEZ GREGORIO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.015 Pts./ Recas/
RAMOS RODRIGUEZ ORENCIO/ Ctra. Lominchar Km. 10,500 45211 RECAS/ Ganadería Independiente/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 9.300 Pts./ Recas/
REINALDOS PRIETO EULOGIO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.949 Pts./ Recas/
REINALDOS PRIETO EULOGIO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.949 Pts./ Recas/
RODRIGUEZ GARCIA BERNARDO/ C/ Licinio Fuente, 14 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.279 Pts./ Recas/
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENJAMIN Y OTRO/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.660 Pts./ Recas/
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENJAMIN Y OTRO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.113 Pts./ Recas/
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENJAMIN Y OTRO/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.113 Pts./ Recas/
RODRIGUEZ SILVA GREGORIO/ C/ Gregorio Couchet s/n 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 18.526 Pts./ Recas/
RUBIO ROGELIA/ Ctra. Lominchar, 22 45211 RECAS/ I.B.I

Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.707 Pts./ Recas/
RUBIO ROGELIA/ Ctra. Lominchar, 22 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.578 Pts./ Recas/
SANCHEZ BARAHONA MARIA/ C/ Manzanar, 19 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.033 Pts./ Recas/
SANCHEZ BARAHONA MARIA/ C/ Manzanar, 19 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.841 Pts./ Recas/
SANCHEZ BRAVO EVELIA HROS/ Cr. Yuncilllos, 9 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincia Recaudación/ 7.006 Pts./ Recas/
SANCHEZ BRAVO EVELIA HROS/ Cr. Yuncilllos, 9 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.672 Pts./ Recas/
SANCHEZ CABAÑAS ROMANA/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 11.170 Pts./ Recas/
SANCHEZ CABAÑAS ROMANA/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1986/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 11.170 Pts./ Recas/
SANCHEZ CABAÑAS ROMANA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 15.802 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.720 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.638 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincia Recaudación/ 741 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 720 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 699 Pts./ Recas/
SANCHEZ MAGAN PABLO/ C/ Ramón y Cajal, 7 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1986-1985-1984-1983/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.184 Pts./ Recas/
SANCHEZ ORTIZ ANTONIO/ Tr. San Sebastian, 4 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincia Recaudación/ 39.501 Pts./ Recas/
SANCHEZ ORTIZ ANTONIO/ Tr. San Sebastian, 4 45211 RECAS/ Contribución Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 37.620 Pts./ Recas/
SANCHEZ PANES BONIFACIA/ Cmno. Tocenaque, 33 45211 RECAS/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 946 Pts./ Recas/
SANCHEZ PANES BONIFACIA/ Cmno. Tocenaque, 33 45211 RECAS/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 946 Pts./ Recas/
SANCHEZ PANES BONIFACIA/ Cmno. Tocenaque, 33 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 17.185 Pts./ Recas/
SANCHEZ PANES BONIFACIA/ Cmno. Tocenaque, 33 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 16.367 Pts./ Recas/
SANCHEZ SESEÑA MAGDALENA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.114 Pts./ Recas/
SANCHEZ SESEÑA MAGDALENA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.170 Pts./ Recas/
SANCHEZ ZAMORANO JUAN/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.406 Pts./ Recas/
SANCHEZ ZAMORANO JUAN/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.604 Pts./ Recas/
SANCHEZ ZAMORANO JUAN/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.561 Pts./ Recas/
SERRANO EULOGIO HR./ C/ Pérez Galdós, 3 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.864 Pts./ Recas/
SERRANO EULOGIO HR./ C/ Pérez Galdós, 3 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.633 Pts./ Recas/
SERRANO CABAÑAS AVELINO/ C/ Carretas, 10 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.670 Pts./ Recas/
SERRANO CABAÑAS AVELINO/ C/ Carretas, 10 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.543 Pts./ Recas/
SESEÑA FRANCISCO/ C/ Gregorio Couchet, 21 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.504 Pts./ Recas/
SESEÑA FRANCISCO/ C/ Gregorio Couchet, 21 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.146 Pts./ Recas/
SUPER RECAS S A/ C/ Gral. Mola, 12 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 143.539 Pts./ Recas/
SUPER RECAS S A/ C/ Gral. Mola, 12 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 68.065 Pts./ Recas/
VALLE GUTIERREZ DOLORES/ C/ Generalísimo, 32 45211 RECAS/ Ganadería Independiente/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 17.900 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.346 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.897 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.070 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.176 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 6.232 Pts./ Recas/
VELASCO DIAZ ESTEFANIA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.003 Pts./ Recas/
VIHER S A/ C/ Gral. Mola, s/n 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 10.605 Pts./ Recas/
ZAMORANO GARCIA JUAN/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.622 Pts./ Recas/
ZAMORANO GARCIA JUAN/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.646 Pts./ Recas/
ZAMORANO GARCIA JUAN/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1986/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.646 Pts./ Recas/
ZAMORANO GARCIA JUAN/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 4.785 Pts./ Recas/
ZAMORANO GARCIA JUAN/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 5.230 Pts./ Recas/
ZAMORANO SANCHEZ ASUNCION/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.335 Pts./ Recas/
ZAMORANO SANCHEZ ASUNCION/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.391 Pts./ Recas/
ZAMORANO SANCHEZ ERNESTO/ PZA. España, 5 45211 RECAS/ Licencia Fiscal/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 9.263 Pts./ Recas/
ZURITA CABAÑAS CONSTANCIO/ C/ Cerro Marrero, 4 45211 RECAS/ I.B.I Urbana/ 1991/ 27 de Febrero de 1992/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 8.299 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.794 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.862 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.502 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 1.558 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1988/ 17 de Diciembre de 1988/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 7.456 Pts./ Recas/
ZURITA SESEÑA FELIX/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1987/ 5 de Diciembre de 1987/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 8.179 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA ADELA/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 16.292 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA ADELA/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 17.805 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA JOSE/ Municipio Recas/ I.B.I Rústica/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.116 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA JOSE/ Municipio Recas/ Contribución Rústica/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 2.226 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA JOSE/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1990/ 10 de Enero de 1991/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.171 Pts./ Recas/
ZURITA ZURITA JOSE/ Municipio Recas/ Seguridad Social Agraria/ 1989/ 16 de Diciembre de 1989/ Jefe Servicio Provincial Recaudación/ 3.171 Pts./ Recas/
Toledo 18 de mayo de 1993.—El Jefe de Zona, Cristóbal López Alonso.
D.G.-3645

AGUADO VICENTE/ C/ Pilar, 1; IBI Urbana 1991, 27-Febrero-1992. Jefe Servicio Provincial de Recaudación. 7.071 Pesetas. COBISA.
AGUADO VICENTE, Pilar, 1; IBI Urbana 1990, 10-Enero-1991. Jefe Servicio Provincial de Recaudación. 13.470 pesetas. COBISA.

ALBARRAN MARTIN CARLOS, Ur, Olivar Cobisa, Lic.Fiscal 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 10.858 Pesetas, COBISA.

ALBARRAN MARTIN CARLOS, Ur, Olivar Cobisa, Lic.Fiscal 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 10.148 Pesetas, COBISA.

ALBARRAN MARTIN CARLOS, Ur,Olivar Cobisa, Lic.Fiscal 1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 9.484 Pesetas, COBISA, 16 - Diciembre-1989.

ALBARO HERNANDEZ ABDON, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 668 Pesetas, COBISA.

ALFARO HERNANDEZ BENILDE Y 1 HNO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.335 Pesetas, COBISA.

ALBARO HERNANDEZ BENILDE Y 1, Cobisa, Seguridad Social Agraria, 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.335 Pesetas, COBISA.

ALONSO CARLOS, Julian Muro,3, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 3.275 Pesetas, COBISA.

ALONSO CARLOS, Julian Muro,3, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.239 Pesetas, COBISA.

ALONSO GALAN ADERITO Y 3 MAS, Cobisa, Rustica 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.126 Pesetas, COBISA.

ALONSO GALAN ADERITO Y 3 MAS, Cobisa, Rustica 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio provincial de Recaudacion, 1.501 Pesetas, COBISA.

ALONSO GALAN ADERITO Y 3 MAS, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 4.062 Pesetas, ARGES.

BAUTISTA MARTIN FRANCISCO JAVIER, Pz Julian Muro, Cobisa, Lic, Fiscal 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 21.716, pesetas, COBISA.

BAUTISTA MARTIN FRANCISCO JAVIER, Pz Julian Muro, Cobisa, Lic, Fiscal 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 20.296 Pesetas, COBISA.

BAUTISTA MARTIN FRANCISCO JAVIER, Pz Julian Muro, Cobisa, Lic, Fiscal 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 9.484 Pesetas, COBISA.

MANUEL BENAVIDES ALVAREZ CB, Cobisa, Lic.Fiscal 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 10.858 Pesetas, COBISA.

BENITO MARTINEZ PLACIDA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.057 pesetas, COBISA.

BENITO MARTINEZ PLACIDA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.113 Pesetas, COBISA.

BENITO MARTINEZ PLACIDA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.113 Pesetas, COBISA.

BENITO MARTINEZ PLACIDA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.113 Pesetas, COBISA.

BEVIA DIAZ VICENTE, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.002 Pesetas, COBISA.

BEVIA DIAZ VICENTE, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio provincial de Recaudacion, 1.002 Pesetas, COBISA.

CARRASCO JESUS Y 1 MAS, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 668 Pesetas, COBISA.

CARRASCO JESUS Y 1 MAS, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 668 Pesetas, COBISA.

CORROTO LOPEZ RAMON, Av Generalisimo,2, Urbana 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.567 Pesetas, COBISA.

CORROTO LOPEZ RAMON, Av Generalisimo,2, Urbana 1988, 17-Diciembre 1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.376 pesetas, COBISA.

CORROTO LOPEZ RAMON, Av Generalisimo,2, Urbana 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.191 Pesetas, COBISA.

CORROTO LOPEZ RAMON, Av Generalisimo,2, Urbana 1977 al 1986, 37.915 pesetas, COBISA.

COSTA MARTINEZ CONCEPCION, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.335 Pesetas, COBISA.

COSTA MARTINEZ CONCEPCION, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.391 Pesetas, COBISA.

COSTA MARTINEZ CONCEPCION, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.057 Pesetas, COBISA.

COSTA MARTINEZ CONCEPCION, Cobisa, Seguridad Social Agraria, 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.057 Pesetas, COBISA.

CHACON GARCES MIGUEL, Rafael Silvela,5, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.306 Pesetas, COBISA.

CHACON GARCES MIGUEL, Rafael Silvela,5, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 4.393 pesetas, COBISA.

DIAZ ESTEBAN FERNANDO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 612 Pesetas, COBISA.

DIAZ ESTEBAN FERNANDO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 612 Pesetas, COBISA.

DIAZ LORENTE ELISA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.226 Pesetas, COBISA.

DIAZ LORENTE ELISA, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.226 Pesetas, COBISA.

DIAZ PINTADO HILARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 612 Pesetas, COBISA.

DIAZ PINTADO HILARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 612 pesetas, COBISA.

DIAZ SAAVEDRA FRANCISCO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.391 Pesetas, COBISA.

ESTEBAN GOMEZ MARIANO, Picaso,35, urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.093 Pesetas, COBISA.

ESTEBAN GOMEZ MARIANO, Picasso,35, Urbana 1990, 10-Enero-1991, JEFE Servicio Provincial de Recaudacion, 2.083 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO DIAZ CARLOS, C/Pilar,10, Urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.575 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO DIAZ CARLOS, urbana 1988, Pilar,10, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.500 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO DIAZ CARLOS, C/Pilar,10, Urbana 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.428 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO DIAZ CARLOS, Urbana 1986, Pilar,10, 14.869 Pesetas, COBISA, Años 1977 al 1986.

GARCIA PATO GOMEZ DEMETRIO, Jose Antonio,11, Urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 460 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO GOMEZ DEMETRIO, Jose Antonio,11, Urbana 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 447 pesetas, COBISA.

GARCIA PATO GOMEZ DEMETRIO, Jose Antonio,11, urbana 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 434 Pesetas, COBISA.

GARCIA PATO GOMEZ DEMETRIO, Jose Antonio,11, Urbana 1978 al 1986, 2.445 Pesetas, COBISA.

GARRIDO DIAZ BENITO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 612 Pesetas, COBISA.

GARRIDO DIAZ BENITO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 723 Pesetas, COBISA.

GARRIDO DIAZ BENITO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 946 Pesetas, COBISA.

GARRIDO DIAZ BENITO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 946 Pesetas, COBISA.

GIL IZQUIERDO ENRIQUE, Cobisa, urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 3.550 Pesetas, COBISA.

GIL IZQUIERDO ENRIQUE, Velazque,55, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.764 Pesetas, COBISA.

GOMEZ MARTIN GUADALUPE, Cobisa, Rustica 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 795 Pesetas, COBISA.

GOMEZ MARTIN GUADALUPE, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.393 Pesetas, COBISA.

GOMEZ MARTIN GUADALUPE, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 2.393 Pesetas, COBISA.

GONZALEZ EUGENIA, Veguilla,6, urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 13.979 Pesetas, COBISA.

GONZALEZ CASTEJON ELIO MANUEL, Cobisa, Rustica 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 3.037 Pesetas, COBISA.

GONZALEZ CASTEJON ELIO MANUEL, Cobisa, Rustica 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 4.050 Pesetas, COBISA.

GONZALEZ CASTEJON ELIO MANUEL, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 28.543 Pesetas, COBISA.

GONZALEZ MATAMALA GLORIA, C/Julio S Roman,10,Urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 57 Pesetas, COBISA.

GRAU ARQUER CARLOS, Zurbaran,18, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 6.092 Pesetas, COBISA.

GRAU ARQUER CARLOS, Zurbaran,18, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 11.604 Pesetas, COBISA.

HERNANDEZ PAREDES FELIX Y UNO, CJ Librerias,1, Urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.221 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO ANTONIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-ENERO-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.447 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO ARTURO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 10-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.502 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO BALDOMERO, Cobisa, Seguridad Social Agraria, 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.335 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO BALDOMERO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudacion, 1.335 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO GREGORIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.447 Pesetas, COBISA.

HERRERA MOLERO GREGORIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria, 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.502 Pesetas, COBISA.

HIDALGO MARTÍN MARIANO FELIPE, Carrascales,7, Urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 4.598 Pesetas, COBISA.

JOFRE SOUBRIER ALVARO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.057 Pesetas, COBISA.

JOFRE SOUBRIER ALVARO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.057 Pesetas, COBISA.

LORENTE MARTÍN ROSARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.224 Pesetas, COBISA.

LORENTE MARTÍN TEODORO, Cobisa, Rustica 1986, 1.236 Pesetas, COBISA.

LORENTE MARTÍN TEODORO, Cobisa, Rustica 1985, 1.236 Pesetas, COBISA.

MORA PAVON VICENTE, C/Velazquez,43, Urbana 1991, 27-Febrero - 1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 15.879 Pesetas, COBISA.

MORA PAVON VICENTE, C/Velazquez,43, urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 30.249 Pesetas, COBISA.

MORENO MATEO HRDOS, Alejandro Martin 12, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 641 Pesetas, COBISA.

MORENO MATEO HRDOS, Alejandro Martin 12, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.222 Pesetas, COBISA.

MORENO SANCHEZ MATEO, Alejandro Martin 12, urbana 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.040 Pesetas, COBISA.

MORENO SANCHEZ MATEO, Alejandro Martin,12, Urbana 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.010 pesetas, COBISA.

MORENO SANCHEZ MATEO, Alejandro Martin,12, Urbana 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 981 Pesetas, COBISA.

MORENO SANCHEZ MATEO, Alejandro martin,12, Urbana 1986, 934 Pesetas, COBISA.

NAVARRO VALLE IGNACIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.447 Pesetas, COBISA.

NAVARRO VALLE IGNACIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.502 Pesetas, COBISA.

ONTALVILLA GARCIA CESAR, Zurbaran,83, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 12.758 Pesetas, COBISA.

PROMOCIC S.A, Bosque,12, urbana 1991, 27-febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación 16.768 Pesetas, COBISA

PROMOCIC S.A, Bosque,12, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 31.944 Pesetas, COBISA.

RECUERO CLEMENTE DANIEL Y OTRO, UR Olivar Cobisa,Lic.Fiscal 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 25.370 Pesetas, COBISA.

RECUERO CLEMENTE DANIEL Y OTRO, Ur Olivar Cobisa, Lic. Fiscal 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 23.710 Pesetas, COBISA.

REVENGA ANTONIO, Cr Burguillos,4, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 9.419 pesetas, COBISA.

REVENGA ANTONIO, Cr Burguillos,4, Urbana 1990, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 17.941 Pesetas, COBISA.

RIVAS CB, Extrarradio, Lic. Fiscal 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 10.858 Pesetas, COBISA.

RODRIGUEZ DIAZ SAGRARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.836 Pesetas, COBISA.

RODRIGUEZ DIAZ SAGRARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.892 Pesetas, COBISA.

RODRIGUEZ DIAZ SAGRARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1988, 17-Diciembre-1988, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.892 Pesetas, COBISA.

RODRIGUEZ DIAZ SAGRARIO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1987, 5-Diciembre-1987, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.892 Pesetas, COBISA.

SAAVEDRA MARTÍN JUAN, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 668 Pesetas, COBISA.

SAVEDRA MARTÍN JUAN, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 10-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 668 Pesetas, COBISA.

SANCHEZ DIAZ JUSTINO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 612 Pesetas, COBISA.

SANCHEZ LOPEZ TIMOTEO, Cobisa, Rustica 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.294 pesetas, COBISA.

SANZ DE GARNICA JUAN IGNAC, C/ B, 4, Urbana 1991, 27-Febrero-1992, Jefe Servicio provincial de Recaudación, 29.418 Pesetas: COBISA.

SANZ DE GARNICA JUAN IGNAC, C/ B,4, Urbana 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 56.035 Pesetas, COBISA.

TORRES PUEBLA FERNANDO, Cobisa, Rustica 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 1.202 Pesetas, COBISA.

TORRES PUEBLA FERNANDO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1990, 10-Enero-1991, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 2.114 Pesetas, COBISA.

TORRES PUEBLA FERNANDO, Cobisa, Seguridad Social Agraria 1989, 16-Diciembre-1989, Jefe Servicio Provincial de Recaudación, 2.170 Pesetas, COBISA.

Toledo 18 de mayo de 1993.—El Jefe de Zona, Cristóbal López Alonso.
D.G.-3646

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

Censo de usuarios del agua en la Confederación Hidrográfica del Guadiana a efectos de representación en las Juntas de Explotación

Con fecha 1 de mayo de 1993 el excelentísimo señor Presidente del Organismo ha emitido el siguiente acuerdo:

«Por la Junta de Gobierno del Organismo, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 1992, se aprobó iniciar el procedimiento de renovación de miembros en los órganos de gestión en régimen de participación de la Confederación una vez cumplidos los primeros tres años que establece el artículo 43 del Real Decreto 927 de 1988, de 29 de julio, del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

Por ello, procede la actualización del censo de usuarios del Organismo en relación con los distintos usos del agua, para lo cual, y cumpliendo la demanda de los usuarios afectados, en el ámbito territorial de la Junta de Explotación Oriental, se han diferenciado los ámbitos territoriales de los acuíferos 23 (Mancha Occidental) y 24 (Campo de Montiel) que en virtud de las respectivas disposiciones declarativas de sobreexplotación han constituido sus propias Juntas de Explotación, sin perjuicio de que dicha segregación territorial se formalice reglamentariamente en un posterior acuerdo de esta Presidencia, una vez oída la Junta de Gobierno.

En su virtud ordeno la publicación del censo existente en el Organismo actualizado a la fecha actual como Anexo a este acuerdo para que, en el plazo de quince días, los usuarios afectados puedan manifestar lo que estimen por conveniente en relación con los datos publicados.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

Badajoz 10 de mayo de 1993.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

ANEXO

CENSO DE USUARIOS DEL AGUA EN LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA A EFECTOS DE REPRESENTACION EN LA JUNTAS DE EXPLOTACION

I.—Junta de Explotación Oriental (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo).

1.—Uso: Abastecimientos.

Mancomunidades/Municipios. Nombre. Provincia. Número de habitantes:

- 1.—Mancomunidades mayores de 100.000 habitantes.
- 2.—Mancomunidades menores de 100.000 habitantes.
- 3.—Municipios mayores de 100.000 habitantes.
- 4.—Municipios menores de 100.000 habitantes.

Abenobar	Ciudad Real	1.914
Alameda de Cervera	Ciudad Real	
Alamillo	Ciudad Real	638
Alcoba	Ciudad Real	837
Alcubillas	Ciudad Real	730
Aldea del Rey	Ciudad Real	2.370
Almadén	Ciudad Real	7.702
Almadenejos	Ciudad Real	683
Anchuras	Ciudad Real	462
Calzada de Calatrava	Ciudad Real	4.725
Castellar de Santiago	Ciudad Real	2.185
Ciudad Real	Ciudad Real	60.138
Cortijos (Los)	Ciudad Real	969
Fernáncaballero	Ciudad Real	1.137
Fontanarejo	Ciudad Real	458
Fuئلana	Ciudad Real	303
Granatula de Calatrava	Ciudad Real	987
Guadalmez	Ciudad Real	960
Horcajo de los Montes	Ciudad Real	1.028
Navalpio	Ciudad Real	342
Navas de Estena	Ciudad Real	447
Picón	Ciudad Real	593
Piedrabuena	Ciudad Real	5.116
Poblete	Ciudad Real	646
Porzuna	Ciudad Real	3.736
Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	2.343

Pozuelos de Calatrava (Los)	Ciudad Real	615
Puebla de Don Rodrigo	Ciudad Real	1.356
Retuerta del Bullaque	Ciudad Real	1.102
Robledo (El)	Ciudad Real	1.068
Villanueva de los Infantes	Ciudad Real	5.664
Almendros	Cuenca	417
Horcajo de Santiago	Cuenca	3.546
Castillo de Garcimuñoz	Cuenca	316
Saelices	Cuenca	740
Tarancón	Cuenca	10.981
Lillo	Toledo	2.798

2.—Uso: Riegos.

2.1.—Comunidades generales.

2.2.—Comunidades de Regantes mayores de 3.000 hectáreas.

Nombre: Embalse Torre de Abraham (Río Bullaque). Provincia: Ciudad Real. 5.399 hectáreas.

Nombre: El Vicario (Río Guadiana). Provincia: Ciudad Real. 4.715 hectáreas.

2.3.—Comunidades de Regantes menores de 3.000 hectáreas.

Nombre: Santa Cruz de los Cañamos (Río Origón). Provincia: Ciudad Real. 84-91-30 hectáreas.

Nombre: Embalse de los Reznos (Río Bullaque). Provincia: Ciudad Real. 2.000 hectáreas.

Nombre: Reguera del Cura (Arroyo sin nombre). Provincia: Ciudad Real. 4-25-19 hectáreas.

Nombre: Navas de Estena (Río Los Reales). Provincia: Ciudad Real. 24-62-13 hectáreas.

Nombre: José González Navas y seis más. Provincia: Ciudad Real. 4-00-00 hectáreas.

Nombre: Embalse de Gasset (Río Becea). Provincia: Ciudad Real. 965-00-00 hectáreas.

Nombre: García Roco (Río Amarguillo). Provincia: Toledo. 4-22-70 hectáreas.

Nombre: Nuestra Señora de la Piedad (Río Cigüela). Provincia: Cuenca. 84-49-00 hectáreas.

Nombre: Torrejoncillo del Rey (Río Cigüela). Provincia: Cuenca. 31-89-00 hectáreas.

Nombre: Suerte de la Villa (Río Riansares). Provincia: Cuenca. 3-87-00 hectáreas.

3.—Uso: Hidroeléctricos.

3.1.—Empresas mayores de 50.000 KVA.

3.2.—Empresas menores de 50.000 KVA.

Nombre: Minas de Almadén y Arrayanes. Provincia: Ciudad Real. 5.000 KVA.

4.—Usos: Industriales.

Nombre: Miguel García Rubio y veintiocho más. Provincia: Cuenca. 6,05 HM3/año.

Nombre: Azucarera de Ciudad Real, S.A. Provincia: Ciudad Real. 1,45 HM3/año.

Nombre: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Provincia: Ciudad Real. 6,30 HM3/año.

II.—Junta de explotación del acuífero 23 (Mancha Occidental).

1.—Uso: Abastecimientos.

1.—Mancomunidades mayores de 100.000 habitantes.

2.—Mancomunidades menores de 100.000 habitantes.

3.—Municipios mayores de 100.000 habitantes.

4.—Municipios menores de 100.000 habitantes.

Alcázar de San Juan	Ciudad Real	25.706
Almagro	Ciudad Real	8.962
Bolaños	Ciudad Real	10.074
Daimiel	Ciudad Real	16.214
Malagón	Ciudad Real	7.752
Pedro Muñoz	Ciudad Real	6.901
Puerto Lápice	Ciudad Real	1.000
Socuéllamos	Ciudad Real	10.904
Torralba de Calatrava	Ciudad Real	3.002
Villarta de San Juan	Ciudad Real	2.872
Mesas (Las)	Cuenca	2.505
Provencio (El)	Cuenca	2.714
San Clemente	Cuenca	6.116

2.—Uso: Riegos.

2.1.—Comunidades generales.

Nombre: Comunidad General de Regantes del Acuífero 23. Provincia: Ciudad Real.

2.2.—Comunidades de Regantes mayores de 3.000 hectáreas.

Nombre: Daimiel. Provincia: Ciudad Real. 20.000 hectáreas.

Nombre: Manzanares. Provincia: Ciudad Real. 20.000 hectáreas.

Nombre: Tomelloso. Provincia: Ciudad Real. 4.739 hectáreas.

Nombre: Argamasilla de Alba. Provincia: Ciudad Real. 4.126 hectáreas.
 Nombre: Campo de Criptana. Provincia: Ciudad Real. 7.713 hectáreas.
 Nombre: Alcázar de San Juan. Provincia: Ciudad Real. 29.938 hectáreas.
 Nombre: Socuéllamos. Provincia: Ciudad Real. 8.830 hectáreas.
 Nombre: Herencia. Provincia: Ciudad Real. 3.725 hectáreas.
 Nombre: Torralba de Calatrava. Provincia: Ciudad Real. 3.600 hectáreas.
 Nombre: El Provencio. Provincia: Cuenca. 3.200 hectáreas.
 Nombre: Villarrobledo. Provincia: Albacete. 10.000 hectáreas.
 2.3.—Comunidades de Regantes menores de 3.000 hectáreas.
 Nombre: Simarro Teatinos. S.A.T. número 5.863. Provincia: Cuenca. 735 hectáreas.

Nombre: Las Pedroñeras. Provincia: Cuenca. 2.080 hectáreas.
 Nombre: Las Mesas. Provincia: Cuenca. 1.255 hectáreas.
 Nombre: San Clemente. Provincia: Cuenca. 705 hectáreas.
 Nombre: Valdepeñas. Provincia: Ciudad Real. 1.283 hectáreas.
 Nombre: Membrilla. Provincia: Ciudad Real. 386 hectáreas.
 Nombre: Bolaños. Provincia: Ciudad Real. 1.400 hectáreas.
 Nombre: Villarrubia de los Ojos. Provincia: Ciudad Real. 2.551 hectáreas.
 Nombre: Alhambra. Provincia: Ciudad Real. 44 hectáreas.
 Nombre: Villarta de San Juan. Provincia: Ciudad Real. 2.450 hectáreas.
 Nombre: Arenas de San Juan. Provincia: Ciudad Real. 1.252 hectáreas.
 Nombre: Almagro. Provincia: Ciudad Real. 876 hectáreas.
 Nombre: El Comendador. Provincia: Ciudad Real. 33-53-64 hectáreas.
 III.—Junta de explotación del acuífero 24 (Campos de Montiel).

1.—Uso: Abastecimientos.

1.—Mancomunidades mayores de 100.000 habitantes.

2.—Mancomunidades menores de 100.000 habitantes.

Mancomunidad Peñarroya. Nombre: Argamasilla de Alba. Provincia: Ciudad Real. 34.304 hectáreas.

Nombre: Tomelloso. Provincia: Ciudad Real.

3.—Municipios mayores de 100.000 habitantes.

4.—Municipios menores de 100.000 habitantes.

Albadalejo	Ciudad Real	1.782
Alhambra	Ciudad Real	1.418
Argamasilla de Alba	Ciudad Real	6.368
Montiel	Ciudad Real	1.781
Tomelloso	Ciudad Real	14.447
Villahermosa	Ciudad Real	2.697
Bonillo (El)	Albacete	3.254
Robledo	Albacete	413
Viveros	Albacete	620

2.—Uso: Riegos.

2.1.—Comunidades generales.

2.2.—Comunidades de Regantes mayores de 3.000 hectáreas.

Nombre: Embalse Estrecho de Pañarroya. Provincia: Ciudad Real. 7.900 hectáreas.

2.3.—Comunidades de Regantes menores de 3.000 hectáreas.

Nombre: Vegas de Montiel (Río Jabalón). Provincia: Ciudad Real. 211-34-83 hectáreas.

Observaciones:

1.—Los distintos usuarios aparecen incluidos en la Junta de Explotación en cuyo ámbito territorial se encuentra ubicada la correspondiente toma. Es decir: Si un usuario (abastecimiento, riegos, etcétera), radica en una Junta de Explotación, pero su toma se encuentra en el ámbito de otra Junta distinta, aparecerá como tal usuario en esta última.

2.—Los habitantes de mancomunidades y Municipios corresponden a la población de hecho (equivalente a población servida) del censo del I.N.E. de 1991, último publicado.

3.—Los habitantes de las Entidades Locales Menores que no aparecen en el censo, se encuentran incluidos en los del Ayuntamiento al que pertenecen.

4.—En las Comunidades Generales de regantes no se incluye superficie ya que la representatividad (un representante) es independiente del número de hectáreas.

D.G.-3491

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE LO SOCIAL DE TOLEDO**

Número 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, en expediente número 314 de 1992, seguido a instancias de don Pedro Moya García, contra la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta, procede declarar el derecho del actor al percibo de 1.500.000 pesetas como mejora voluntaria en caso de declaración de invalidez permanente establecida por el Convenio de la Construcción y otros públicos («Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 18 de julio de 1991), condenando a su abono a la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A. y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contra el formulados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber a las mismas que contra dicha sentencia, pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, que habrá de anunciarse por comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, exhiba el resguardo que acredite haber depositado en la cuenta corriente 4.321, denominada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», clave 65, correspondiente a Recursos Laborales de Suplicación, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, la cantidad objeto de la condena. También deberá acreditar al tiempo de interponerlo, mediante entrega en la Secretaría, del resguardo correspondiente, haber ingresado en la cuenta corriente 51571000/64, denominada «Recursos de Suplicación», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Atlántico, de Toledo, un depósito de 25.000 pesetas, todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A., cuyo actual domicilio social se desconoce, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.

D.G.-3427

Número 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, en expediente número 695 de 1992, seguido a instancias de don Luis Antonio Vázquez Serna, contra la empresa COCIARTE, S.A.L. y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Antonio Vázquez Serna, frente a COCIARTE, S.A.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido efectuado, y por tanto, condeno a la demandada COCIARTE, S.A.L., a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena frente al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber a las mismas que contra dicha sentencia, pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, que habrá de anunciarse por comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, exhiba

el resguardo que acredite haber depositado en la cuenta corriente 4.321, denominada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», clave 65, correspondiente a Recursos Laborales de Suplicación, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, la cantidad objeto de la condena. También deberá acreditar al tiempo de interponerlo, mediante entrega en la Secretaría, del resguardo correspondiente, haber ingresado en la cuenta corriente 51571000/64, denominada «Recursos de Suplicación», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Atlántico, de Toledo, un depósito de 25.000 pesetas, todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada COCIARTE, S.A.L., cuyo actual domicilio social se desconoce, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.

D.G.-3428

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Alfonso González Guija Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 119 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Toledo a 29 de abril de 1993.—Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso González Guija Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Toledo y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de juicio ejecutivo número 119 de 1992, seguidos entre partes: De una, como demandante, Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha (antes Caja de Ahorro Provincial de Toledo), representada por el Procurador don Fernando María Vaquero Delgado y dirigida por la Letrada doña Rosario Recio Martín. De otra, como demandados, don Antonio Castillo González, representado por el Procurador don Juan Bautista López Rico y dirigido por el Letrado don Francisco García Benito y doña Asunción Villanueva Fernández, que no ha comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que desestimando la excepción de pago de la deuda opuesta por el demandado don Antonio Castillo González, representado por el Procurador don Juan Bautista López Rico, a la demanda ejecutiva formulada por la Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Fernando María Vaquero Delgado, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de don Antonio Castillo González y doña Asunción Villanueva Fernández (rebelde en las actuaciones), para con su producto hacer cumplido y entero pago de las cantidades de 356.834 pesetas por principal, más los intereses pactados y que resulten procedentes conforme a la póliza de préstamo desde el día 26 de diciembre de 1991 y demás procedentes, imponiéndoseles además las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en cinco días para ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso González Guija Jiménez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Asunción Villanueva Fernández, se expide y firma

el presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Alfonso González Guija Jiménez.—La Secretaria (firma ilegible).

D.G.-3516

Derechos de inserción 6.600 ptas. (más I.V.A.)

Número 1

Edicto

Don Alfonso González Guija Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 273 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Toledo a 10 de mayo de 1993.—Ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, se ha tramitado el juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad número 273 de 1992, seguido entre las partes siguientes: Como parte demandante, Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Calvo, y como parte demandada, doña María del Carmen Molinos Martín y don Alfonso Molinos González, declarados en situación procesal de rebeldía...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda debo mandar y mando que siga la ejecución adelante contra los bienes de los demandados doña María del Carmen Molinos Martín y don Alfonso Molinos González, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la entidad actora Banco Zaragozano, S.A., por la suma de 4.003.125 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes personalmente, si así lo solicitase la parte actora y en otro caso en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso González Guija Jiménez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María del Carmen Molinos Martín y don Alfonso Molinos González, se expide la presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Alfonso González Guija Jiménez.—La Secretaria (firma ilegible).

D.G.-3482

Derechos de inserción 4.550 ptas. (más I.V.A.)

Número 2

Cédula de notificación

En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo-otros títulos con el número 54 de 1991, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S.A., contra doña Juliana Valderacete Sánchez-Prieto, don Jesús Ramón Alcázar Ferrero, doña María del Carmen García Montalvo, don Pedro Alcázar Ferrero, doña Manuela Granados Gómez, don Tomás Ferrero Robleda, doña Ana Luz Vega Molero y don Luis Tomás Ferrero Granados, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Toledo a 10 de mayo de 1993.—Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Toledo y su partido, los presentes autos seguidos entre partes:

De una, como demandante, Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don Ricardo Sánchez Calvo y dirigido por el Letrado don Ricardo Fábrega Bellver.

De otra, como demandados, doña Juliana Valderacete Sánchez-Prieto, don Jesús Ramón Alcázar Ferrero, doña María del Carmen García Montalvo, don Pedro Alcázar Ferrero, doña Manuela Granados Gómez, don Tomás Ferrero Robleda, doña Ana Luz Vega Molero y don Luis Tomás Ferrero Granados, los cuales no han comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a los deudores doña Juliana Valderacete Sánchez-Prieto, don Jesús Ramón Alcázar Ferrero, doña María del Carmen García Montalvo, don Pedro Alcázar Ferrero, doña Manuela Granados Gómez, don Tomás Ferrero Robleda, doña Ana Luz Vega Molero y don Luis Tomás Ferrero Granados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la suma principal de 5.094.523 pesetas, intereses pactados respecto de dicha suma principal desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen expresamente a los demandados ejecutados.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los demandados rebeldes, si así lo solicita la parte actora, dentro del término de cinco días, o en otro caso en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma a los demandados antes mencionados, la expido en Toledo a 18 de mayo de 1993.—El Juez (firma ilegible).—La Secretaria (firma ilegible).

Derechos de inserción 7.350 ptas. (más I.V.A.) D.G.-3588

Número 2

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 391 de 1989, a instancia de la Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha, contra don Juan Carlos Navas Jerez, doña Yolanda Sanz García, don Julio Navas Ramírez y doña Juana Jerez Villamor, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de 4.971.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1993 y hora de las 10,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de octubre de 1993 y hora de las 10,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de noviembre de 1993 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte, deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Comercio, en Toledo, cuenta número 4.317, clave 17, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor

de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que si cualquiera de las fechas señaladas coincidiera con fiesta nacional, regional o local, se pasará el señalamiento al día siguiente hábil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Parcela de terreno en Villaseca de la Sagra (Toledo) y su plaza de Cuartillejo, sin número. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas en favor de don Julio Navas Ramírez y doña Juana Jerez Villamor, en el tomo 1.391, libro 52, folio 198, inscripción segunda, finca número 3.919. Está valorada en 4.971.000 pesetas.

Dado en Toledo a 19 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez (firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

D.G.-3590

Derechos de inserción 10.050 ptas. (más I.V.A.)

Número 2

Edicto

Don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 45 de 1993, en virtud de demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Rodríguez Martínez, contra Sistemas Informáticos Databank, S.A., en ignorado paradero, y especialmente contra la finca cuya descripción es la siguiente:

Polígono Industrial Toledo. Segunda fase. Parcela número 27, en Toledo.

Número 27.—Nave industrial número 27, sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 650 metros cuadrados. La nave mide 500 metros cuadrados. El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 75 metros cuadrados y un patio posteriores de otros 75 metros cuadrados. Cuota de participación en la red viaria y demás elementos comunes, una cincuenta y ocho avas partes (1/58). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 215, finca número 34.006, inscripción segunda.

En cuyas actuaciones ha recaído resolución mandando requerir de pago de la deuda reclamada cuya cuantía asciende a 20.056.251 pesetas a la demandada, a fin de que en el término de diez días satisfaga a la parte actora el capital reclamado, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término, se continuará el trámite del procedimiento hasta la venta, en pública subasta, de la finca, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y al objeto de que sirva de requerimiento a Sistemas Informáticos Databank, S.A., se expide el presente en Toledo a 10 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Alfonso Carrión Matamoros.—La Secretaria (firma ilegible).

D.G.-3383

Derechos de inserción 5.700 ptas. (más I.V.A.)

Número 4

Edicto

Don Mario Buisan Bernad, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de los de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecu-

tivo con el número 80 de 1992, a instancias de la Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador señor Vaquero Delgado, contra don José Luis López-Torre Cruz y don Manuel López-Torre Cruz, este último en ignorado paradero, en los que se ha dictado providencia por la cual se ha acordado notificar el saldo deudor de 4.215.070 pesetas, al avalista en paradero desconocido citado, según lo dispuesto en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al avalista citado, en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado en Toledo a 4 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Mario Buisán Bernad.—La Secretaria (firma ilegible).

Derechos de inserción 2.850 ptas. (más I.V.A.) D.G.-3515

Número 4

Edicto

Don Mario Buisán Bernad, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 375 de 1991, instados por doña Pilar Pedraza Vaquero, representada por el Procurador señor Villalobos, contra don Juan López Trinidad, de paradero desconocido, y por medio del presente se emplaza al mismo, a fin de que en veinte días hábiles, comparezca en los autos con Abogado y Procurador y conteste a la demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente en Toledo a 7 de mayo de 1993.—(Se hace constar que la actora goza de justicia gratuita, artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—El Magistrado Juez, Mario Buisán Bernad.

Sentencia número 376 de 1991.

En Toledo a 13 de noviembre de 1991.—Habiendo sido vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de declaración judicial de beneficio de justicia gratuita seguidos antes este Organismo con el número 376 de 1991, a instancia del Procurador señor Villalobos Infante, en nombre y representación de doña Pilar Pedraza Vaquero, defendida por el Letrado señor Cicuéndez Rodríguez, contra don Juan López Trinidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey de España la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero: Que mediante escrito, la parte demandante formuló demanda sobre reconocimiento a litigar gratuitamente conforme a las prescripciones legales y suplicando en definitiva que se dictará sentencia reconociendo el precitado derecho que solicitaba. Además interesaba el recibimiento del pleito a prueba.

Segundo: Que se admitió a trámite la relacionada demanda y una vez aportados los documentos a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se citó a las partes a juicio verbal compareciendo la parte demandante, ratificando el escrito de demanda solicitando el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo diversos medios, practicándose todas las pruebas admitidas y declaradas pertinentes con el resultado obrante en autos, quedando éstos a la vista para dictar la presente resolución.

Fundamentos de derecho:

Primero: Tanto el artículo 119 de la Constitución Española como el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece que la Justicia se administrará gratuitamente a quienes acrediten insuficiencia de recursos para entegar comprendiendo según el artículo 17 a aquéllos cuyos ingresos no aparecen por todos los conceptos el doble del salario mínimo interprofesional.

Segundo: En el caso presente se dan los requisitos anteriores y de lo actuado no se desprende por signos exteriores

o modo de vida que el peticionario tenga medios superiores a los mencionados, que lo que habiéndose cumplido también todas las normas procesales establecidas en el artículo 20 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede estimar íntegramente la demanda, sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás de general y especial aplicación al caso concreto.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Villalobos Infante, en nombre y representación de doña Pilar Pedraza Vaquero, debo reconocer y reconozco a la misma el derecho a litigar gratuitamente contra don Juan López Trinidad, en el juicio de divorcio que pretende entablar contra el mismo, sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.—El Secretario (firma ilegible).

D.G.-3424

Número 4

Edicto

Don Mario Buisán Bernad, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 334 de 1992, a instancia del Procurador señor Sánchez Coronado, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra Autos Rimessa, S.A., don Donato Hergueta Modrego y doña Mercedes Perlado Garvía, en cuyos autos se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes citados anteriormente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Habiendo sido vistos por el ilustrísimo señor don Mario Buisán Bernad, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Organismo con el número 334 de 1992, a instancia del Procurador señor Sánchez Coronado, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A. y defendida por el Letrado señor Ugalde Ruiz de Assin, contra Autos Rimessa, S.A., don Donato Hergueta Modrego y doña Mercedes Perlado Garvía, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey de España, la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Sánchez Coronado, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., debo mandar y mando que siga la ejecución adelante contra Autos Rimessa, S.A., don Donato Hergueta Modrego y doña Mercedes Perlado Garvía, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de 16.962.145 pesetas de principal y 5.597.508 pesetas de intereses y costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Buisán Bernad.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes citados en el encabezamiento, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Toledo a 6 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Mario Buisán Bernad.—La Secretaria (firma ilegible).

Derechos de inserción 7.050 ptas. (más I.V.A.) D.G.-3459

Número 4

Edicto

Doña María de la Soledad Caballero Corral, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Toledo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.723 de 1989, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«Que debo condenar y condeno a don Rufino Manzano Plaza, como autor de una falta contra las personas, del artículo 586 bis-primero, con infracción del Reglamento del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y 50.000 pesetas de multa y a indemnizar a doña Milagros García Calvo, con la cantidad de 370.186 pesetas y a doña Josefa Calvo Gallardo, en la cantidad de 30.000 pesetas y al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa Calvo Gallardo, haciéndola saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de veinticuatro horas desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido y firmo el presente en Toledo a 10 de mayo de 1993.—La Secretaria, María de la Soledad Caballero Corral.

D.G.-3448

Número 4

Edicto

Doña María de la Soledad Caballero Corral, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Toledo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1993, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«...Que debo condenar y condeno a don Mario Joao Viera, como autor de una falta del artículo 587-primero del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales y a indemnizar a la Compañía Renfe, en el valor del cable que se acredite en ejecución de sentencia...»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado don Mario Joao Viera, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido y firmo el presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—La Secretaria, María de la Soledad Caballero Corral.

D.G.-3600

Número 4

Edicto

Doña María de la Soledad Caballero Corral, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Toledo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1993, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«...Que debo condenar y condeno a don Fernando Colmenarejo Bermejo, como autor de una falta de la Ley de Caza del artículo 43-primero h) de la vigente Ley, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas procesales. En cuanto a la retirada del arma estése a lo dispuesto en el artículo 51.2 de dicha Ley...»

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Colmenarejo Bermejo, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido y firmo el presente en Toledo a 14 de mayo de 1993.—La Secretaria, María de la Soledad Caballero Corral.

D.G.-3601

TALAVERA DE LA REINA

Número 1

Edicto

Don Alfonso Moreno Cardoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera de la Reina (Toledo).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 4 de mayo de 1993.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 283 de 1989, seguidos a instancias de doña Juliana María de los Angeles Perales del Castillo y doña Carmen Perales del Castillo, representadas por el Procurador señor Jiménez Pérez y defendidas por el Abogado don Alfonso Rocha Romero, contra don Fausto, don Moisés Sánchez Cano y don José Cano Loarte, representados por el Procurador señor Fernández y defendidos por el Abogado don Fausto Sánchez Cano, y herederos de doña Abdonna Cano Loarte y doña Ana María Cano Loarte, declarados procesalmente en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Miguel Jiménez Pérez, en nombre y representación de doña Juliana María de los Angeles, conocida por doña Teresa Perales del Castillo y doña María del Carmen Perales del Castillo, debo condenar y condeno a los demandados herederos ignorados de doña Abdonna Cano Loarte, don José Sánchez Cano, don Fausto Sánchez Cano, don Moisés Sánchez Cano y doña Ana María Sánchez Cano, a que otorguen escritura pública de compra-venta conforme al documento privado de fecha 22 de noviembre de 1980, de autos y su clausulado, dando por pagado el precio, y con expresa condena en costas a los demandados cuya representación procesal ostenta el Procurador señor Fernández Muñoz, y asimismo, debía estimar y estimo la demanda reconvenzional promovida por los demandados comparecidos en autos don Fausto, don Moisés y don José Sánchez Cano, contra los demandantes, condenando a ésta al pago de la suma de 125.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial el día 4 de enero de 1990, y con expresa condena de las costas a las demandantes reconvenidas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los herederos de doña Abdonna Cano Loarte y don José Sánchez Cano y doña Ana María Cano Loarte, en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 7 de mayo de 1993.—El Juez de Primera Instancia número 1, Alfonso Moreno Cardoso.—La Secretaria (firma ilegible).

D.G.-3386

Derechos de inserción 7.050 ptas. (más I.V.A.)

Número 4

Diligencia de ordenación: El Señor Secretario don Caridad Vila Núñez-Cortés. Ejecutoria número 14 de 1993.

Tasación de costas: El Secretario Judicial de este Juzgado practica la siguiente tasación de costas a cargo de don Carmelo Jordi Martín.

Multa: Veinticinco mil pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada suma de veinticinco mil pesetas, a cargo del condenado don Carmelo Jordi Martín.

Notificación señor Fiscal.—Teniendo presente al Fiscal le notifico la anterior tasación de costas, quedando enterado y notificado.—Firma y doy fe.

Diligencia: Se libran despachos a

Dado en Talavera de la Reina a 10 de mayo de 1993.—El Secretario, Caridad Vila Núñez-Cortés.

D.G.-3485

TORRIJOS

Número 2

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 293 de 1992, promovido por el Procurador don Angel-F. Pérez Muñoz, en representación del Banco Central Hiapanoamericano, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Treviño Pérez y su esposa que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 del mes de septiembre y año 1993, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 7 del mes de octubre y año 1993, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 del mes de noviembre y año 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de pesetas, del tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas, en la segunda subasta; el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y realizarse, por escrito, con pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura, por escrito, que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta:

Primera: Solar edificable en término de Santa Olalla

(Toledo), en el camino de Novés, sin número. Ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados, siendo su perímetro rectangular y linda por su frente o Sur, con dicho camino de Novés; por la izquierda, con finca de herederos de don Víctor Zarza; por el fondo, con herederos de don Doroteo Torres, y por la derecha, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo), al tomo 731, libro 92, folio 33, finca número 8.973, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 131.000.000 de pesetas.

Segunda: Tierra al sitio Torrejón, en término de Santa Ollala (Toledo), de cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas o 4.484 metros cuadrados. Inscrita al tomo 731, libro 92, folio 115, finca número 9.017, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 27.200.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 28 de abril de 1993.—El Magistrado Juez (firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

D.G.-3185

Derechos de inserción 10.050 ptas. (más I.V.A.)

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLANUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público, el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación de las calles San Martín, Montalvo, Verenilla, Gorrión, Barrancos, Vallejuelos, Molinos, Libertad, Hortanilla y carretera de Cambroneros, que fue adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

La Pueblanueva 14 de mayo de 1993.—El Alcalde (firma ilegible).

D.G.-3580

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 6 de mayo pasado, el proyecto técnico para pavimentación de las calles: Cuesta de las Cambroneras, Los Molinos, Hontanilla y Libertad, redactado por don José Luis Moreno y cuyo importe es de 5.642.345 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a los efectos de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones por los interesados legítimos.

La Pueblanueva 19 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Toledano Bonilla.

D.G.-3581

EL ROMERAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de construcción de una Casa de Cultura, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en

el último «Boletín Oficial» en donde se inserte el anuncio (de la Provincia o de la Región).

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Anuncio de licitación pública por subasta:

a) Objeto: Construcción de Casa de Cultura.

b) Tipo máximo de licitación: 31.000.630 pesetas, I.V.A. incluido.

c) Plazo de ejecución de la obra: Diez meses.

d) Oficina donde está puesto de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones administrativas particulares: Secretaría del Ayuntamiento.

e) Garantía provisional para concurrir, 620.013 pesetas (2 por 100).

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4 por 100 del precio de adjudicación.

g) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador así como el lema «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de Casa de Cultura del Ayuntamiento de El Romeral». La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio en....., y documento nacional de identidad número....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la obra de Construcción de Casa de Cultura, y a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco realizar la obra por el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar las obras. Fecha y firma.

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el último «Boletín Oficial» en donde se inserte el anuncio (Boletines de la Provincia o Región) de 9 a 13 horas.

I) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido:

a) Fotocopia del D.N.I. del contratista, y del representante en su caso, y si se trata de una sociedad, fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la misma.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

d) Fotocopia del alta del Impuesto sobre actividades, del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Poder bastantado en caso de concurrir en representación de sociedades, grupo u otra persona.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación, en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día siguiente hábil a aquél en que haga el número 10 también hábil a la finalización del período de presentación de proposiciones, en acto de carácter público.

El Romeral 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Manuel Palmero Zamorano.

Derechos de inserción 8.000 ptas. (más I.V.A.) D.G.-3571